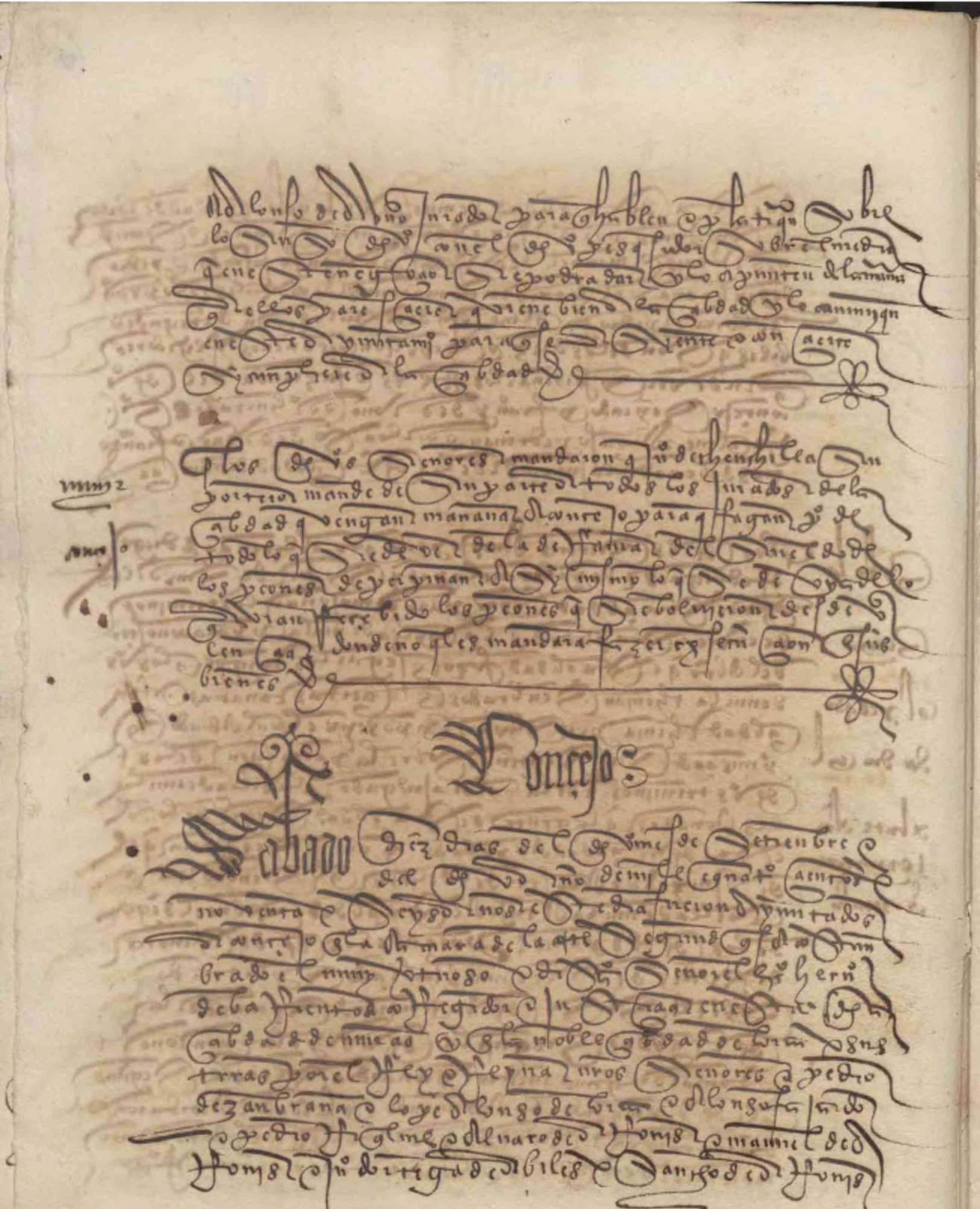

Alonso de Alvarado jurado para que hablen y platiquen sobre
lo suso dicho con el dicho Pedro que sobre el medio
que se tenga y que se podra dar y lo apunten de la manera
de ellos para hacer que viene bien a la cabdad y lo cumplan
en este dicho ayuntamiento para que se asiente y conçierte
si cumpliere a la cabdad

Que los dichos señores mandaron que Juan de Chenchilla su
portero mande de su parte a todos los jurados de la
cabdad que vengan mañana a conçejo para que fagan pedimento de
todo lo que se debe de la derrama del sueldo de
los peones de perpiñan asi mismo lo que se debe de ello
avian recebido los peones que se bolvieron desde
Valençia donde no les mandara fazer execuçion en sus
bienes

Conçejo

Sabado diez dias del dicho mes de setienbre
del dicho año de mill e quatrocientos
noventa e seys años este dia fueron ayuntados
a conçejo en la camara de la corte segund que se acostum-
brado el muy virtuoso e discreto señor el licenciado Hernando
de Barrientos corregidor e justiçia en esta dicha
cabdad de Murcia e en la noble cabdad de Lorca e sus
tierras por el Rey e Reyna nuestros señores e Pedro
de Zanbrana e Lope Alonso de Lorca e Alonso Fajardo
e Pedro Riquelme e Alvaro de Ronis e Manuel de
Ronis e Juan Ortega de Abiles e Sancho de Ronis

AYUNTAMIENTO DE MURCIA